

CÓRDOBA,

12 DIC 2017

VISTO:

El expediente N° **0058495/2017**, presentado por el alumno **Pablo Ivan Lomsacov DNI: 22.203.233** del Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; donde solicita rectificación de Acta de examen N° **00014, Libro 00555**, labrada en fecha **16/12/2016**, y correspondiente a la asignatura **A04- Seminario: En pos de la autenticidad perdida: representaciones de la realidad en la comunicación mediada** perteneciente al Doctorado en Comunicación Social- FCC.-

Y CONSIDERANDO:

- Que por un error involuntario, la Secretaria de Posgrado solicita rectificar el acta N° **00014 Libro 00555** con calificación **6 seis** siendo que corresponde la calificación de **8 (ocho)** en el renglón correspondiente al alumno **Pablo Ivan Lomsacov DNI 22203233** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria.
- Que en el expediente obra copia del Acta de Resguardo de Calificaciones de la carrera 00035/ libro 00001 firmada por el docente Dr. Fernando Andacht, por el cual se consigna con calificación de **8 (ocho)** al alumno **Pablo Ivan Lomsacov DNI 22203233 en el seminario En pos de la autenticidad perdida: representaciones de la realidad en la comunicación mediada.**
- Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar N° **00014, Libro 00555**, labrada en fecha **16/12/2016** corre copia a **fs. 3**; en la misma, la calificación de **6 (seis)** consignada por error en el renglón correspondiente al alumno **Pablo Ivan Lomsacov DNI 22203233** debe ser sustituida por la correcta calificación de **8 (ocho)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura perteneciente al Doctorado en Comunicación Social.
- Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano.

- Que en virtud de lo establecido en la Res. 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resultad competente para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNC

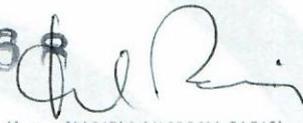
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00014, Libro 00555, labrada en fecha 16/12/2016; en la misma la calificación de 6 SEIS erróneamente consignada en el renglón perteneciente al alumno Pablo Ivan Lomsacov DNI 22203233 debe ser sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho) mediante la emisión de nueva acta de la asignatura A04- Seminario: En pos de la autenticidad perdida: representaciones de la realidad en la comunicación mediada perteneciente al Doctorado en Comunicación Social-FCC.-

ARTÍCULO 2: Protocolizar, pase a Secretaría Académica y Oficialía. Oportunamente Archivar.

RESOLUCIÓN N°

711/16


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA